



AUTORIZA RAMADAS FIESTAS PREPARANDO EL MACHAQ MARA, AÑO NUEVO DE LOS PUEBLOS ORIGINARIOS ENTRE EL 2 Y 5 DE JUNIO DE 2022, UBICADO EN EL ESTACIONAMIENTO A LOS PIES DEL MORRO DE ARICA

EXENTO

DECRETO N.º 4494 /2022

ARICA, 2 de Junio de 2022

**VISTOS:**

Los artículos del 118 al 122 de la Constitución Política de la Republica; la Ley N.º 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N.º 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, Decreto de Ley N.º 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales; Ley N.º 19.925 sobre expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas; La carta N.º 01/2022 de fecha 14 de Marzo de 2022, de La Asociación Ramaderos y Otros, Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y del Sindicato de Ramaderos Morro de Arica; La carta de José Aruquipa Flores, Presidente del Sindicato de Trabajadores Independientes Ramaderos Morro de Arica; El informe de Inspecciones Generales de fecha; El informe de la Dirección de Turismo de fecha.

**CONSIDERANDO:**

1. La Carta N.º 01/2022 de la Asociación Ramaderos y Otros; Asociación Gremial Fiestas Patrias y Otros y el Sindicato de Ramaderos Morro de Arica, quienes solicitan autorización para instalación de Ramadas, con motivo de celebrar las fiestas del 7 de junio 2022, con venta de alcohol.
2. Carta Providencia N.º 1000 Daf, de fecha 27 de mayo de 2022, de José Manuel Aruquipa Flores, Presidente del Sindicato de Trabajadores Independientes Ramaderos del Morro de Arica, quien entrega documentos y solicita autorizar funcionamiento de la Fiesta Preparando el Machacq Mara, Año Nuevo de Los Pueblos Originarios" entre los días 3 al 5 de junio de 2022, en su ubicación tradicional a los Pies del Morro de Arica.
3. Memorandum N.º 41/2022 de Turismo, conforme al la actividad conmemoración del Machaq Mara, año nuevo de los pueblos originarios, indicando que no existe inconveniente para realizarse la actividad.
4. Memorandum N.º 275, de la Unidad de Inspecciones Generales, dando factibilidad a la actividad.
5. El Ordinario 784/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas que informa requisitos para Ramadas 7 de junio 2022, dirigido a José Aruquipa Flores, Sindicato de Trabajadores Independientes Ramaderos Morro de Arica, documentos presentados:
  - Certificado 1501/2022 de la Dirección del Trabajo que certifica al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes "Ramaderos Morro de Arica".
  - *Resolución Exenta 535 de fecha 25 de mayo de 2022, del Delegado Presidencial Regional de Arica y Parinacota, que autoriza reunión de personas en marco de actividad pública, "Fiesta preparando el Machaq Mara, Año Nuevo de Los Pueblos Originarios".*
  - *Listado de Socios pertenecientes al Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos Morro de Arica.*
  - *Certificado de Aguas del Altiplano de no deuda del Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos Morro de Arica.*

- La Solicitud N°12336032 de fecha 23 de mayo de 2022 de la CGE informa factibilidad de otorgar punto eléctrico.
- Certificado de Inscripción de Instalación Eléctrica TE1.
- La Carta N° 23 de fecha 23 de mayo de 2022, del Sindicato de Trabajadores Independientes Comerciantes Ramaderos Morro de Arica, que adjunta certificado de Antecedentes y declaración jurada del Artículo 4 de la Ley 19.925 de Alcohol, para aquellos socios que trabajaran en cocinería.
- Copia simple del Vale Vista, por garantía de la actividad N° 08028734, tomado por Flora Nora Flores Gómez.

**DECRETO:**

**REGULARIZASE** la instalación y funcionamiento de “Fiesta preparando el Machaq Mara, Año Nuevo de Los Pueblos Originarios 2022”, en Bien Nacional de Uso Público, ubicado en playa de Estacionamiento frente a los Pies del Morro de Arica y Lote B3A, al Sindicato de Trabajadores Independientes Ramaderos del Morro de Arica, cuyo presidente es José Manuel Aruquipa Flores, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], de Arica.

El periodo de **ocupación por instalación** del terreno municipal es del **25 de Mayo hasta el día 1 de Junio de 2022** y el **funcionamiento**, desde el día **02 de Junio desde las 20.00 horas al 5 de Junio de 2022 hasta las 00.00 horas**, los valores a pagar corresponden a los establecidos en la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales vigente para el año 2022, los cuales se detallan en el siguiente cuadro:

<b>Garantía</b>	5 UTM por actividad	\$283.810
<b>Impuesto al pequeño comerciante</b>		\$2.365

<b>Permisos sin venta de alcohol</b>		
Ramadas Bailables	1.5 UTM Por actividad	\$83.643
Fonda Cocinerías	1 UTM por actividad	\$56.762
Kioscos o similares	1 UTM por actividad	\$56.762
Juegos tradicionales	0.50 UTM por actividad	\$28.381
Ambulantes (palomitas, algodones, similares)	0.15 UTM por actividad	\$8.514
Artesanía	0.20 UTM por actividad	\$11.352
Baño Higiénico	1.50 UTM por actividad	\$83.643

<b>Permisos con venta de alcohol</b>		
Ramadas Bailable	0.60 Diario	\$34.057
Fondas Cocinerías	0.60 Diario	\$34.057

Déjese establecido que el Bien Nacional de Uso Público se cobrará solo los días de funcionamiento de la actividad, no haciendo efectivo el periodo de instalación y retiro de los módulos, según lo establecido en Ordenanza de Derechos Municipales y correo electrónico con instrucciones desde la Administración Municipal.

Ocupación de BNUP	0.005 por M2 diario	\$284
-------------------	---------------------	-------

**AUTORIZASE** a los siguientes contribuyentes con venta y consumo de Bebidas alcohólicas, a contar de las 00.01 horas del día 3 de junio, hasta las 00.00 horas del día 5 de junio ambos del 2022, en locales giros Ramadas, Cocinerías y Ramadas bailables. Esta autorización se funda en el artículo N° 19 de la Ley N° 19.925

y el horario para la venta de alcohol se enmarca en el artículo N° 21 de la Ley de Alcoholes.

Nombre contribuyente	Rut	Rubro
Nelson Enrique Méndez Alcayaga		Cocinería
Marcela Jessica Mollo Pilco		Cocinería Bailable
Soila Viera Herrera		Cocinería
Daniela Alejandra Durán Cepeda		Cocinería
José Manuel Aruquipa Flores		Cocinería
Richard Espinoza Romero		Cocinería
Carmen Patricia López Mollo		Cocinería

TENDRÁN presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Control, Dirección de Turismo, Carabineros de Chile, Seremi de Transporte, y Telecomunicaciones, Seremi de Salud, Gobernación Provincial, Servicios de Impuestos Internos, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

GER/JUP/CCG/SE/AMBU/pce



**GERARDO ESPINDOLA ROJAS**  
**ALCALDE DE ARICA**